

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

380

SANTIAGO,

29 ENE 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº2.901, 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**GRUPO CREIXER SpA.**", cuyo representante legal es don **Cristian Felipe Lara Román**, y que se encuentra inscrita bajo el Nº43 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Ingreso Folio Nº207, de fecha 07 de enero de 2021, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El correo electrónico, de 28 de enero de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el Nº3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora "**GRUPO CREIXER SpA**" el cambio de su representante legal. Dicha función es ejercida desde el día 4 de enero de 2021, según consta en el Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por D. Daniela San Agustín Núñez Rodríguez, C.I. 16.549.394-K.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GRUPO CREIXER SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrando como nuevo representante legal a D. Daniela San Agustín Núñez Rodríguez, C.I. 16.549.394-k.
- 2º **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- 3º **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GRUPO CREIXER SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a través de correo electrónico a la Representante Legal de "**GRUPO CREIXER SpA**".

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten signature]
CSR/MCCP/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo